



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00938938-UNC-ME#BS - EX-2025-00938960-UNC-ME#BS.-

EX-2025-00938938-UNC-ME#BS
EX-2025-00938960-UNC-ME#BS

VISTO

El Expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición efectuado por RR-2025-2321-E-UNC-REC con fecha 04.11.2025 para cubrir dos (2) cargos No Docentes Categorías cinco (5) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A (Cód. 3665/7A) perteneciente a la planta permanente del Banco de Sangre para cumplir funciones como Profesional Técnico en Hemoterapia del Área Médica de esta Dependencia y;

CONSIDERANDO:

Que es imperioso cubrir dicha vacante en el Banco de Sangre en su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto N° 366/06 Art. 24º al 46º);

Que por Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

Que se ha concluido el proceso de conformación de los miembros de la Junta Examinadora que intervendrán en dicho concurso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 16, siendo necesario designarlos;

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., “Gral. José de San Martín” del Anexo II - Formulario de Especificaciones y Requerimientos del Cargo a Cubrir, en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 7/12, solicitando la designación del veedor gremial;

Que conforme al Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 17, punto c), corresponde a la Junta Examinadora la elaboración del temario para la prueba de oposición;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno para dos (2) cargos categoría CINCO (5) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo “A” (Cód. 3665/7A), para desempeñarse como Profesional Técnico en Hemoterapia del Área Médica del Banco de Sangre. Con una dedicación de 35hs. semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10º del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

Artículo 2º: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanente, del Banco de Sangre, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier agrupamiento y con una antigüedad de 2 años en el cargo (no excluyente).

Artículo 3º: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en los Artículos 15º y 16º del Anexo I de la Ord. Del H.C.S. N° 07/2012:

• **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sra. Claudia Marcela BARTOLI, Legajo N° 44.979, Banco de Sangre

Suplente: Sr. Natalio Emilio GONZALEZ SILVA, Legajo N° 46.395, Banco de Sangre

• **En representación del Personal:**

Titular: Sr. Hugo Alejandro SANABRIA, Legajo 45.672, Banco de Sangre

Suplente: Sr. Carlos Héctor ESCALANTE BORDON, Legajo 47.542, Banco de Sangre

• **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Sr. Martín Mario ALE, Legajo N° 40.605, Hospital Nacional de Clínicas

Suplente: Sr. Aníbal Sebastián SAMBRIZZI, Legajo N° 38.648, Facultad de Odontología.

• **Como Veedor de la AGTUNC:**

Sra. María Victoria CARNEVALE, Legajo N° 49.668, Facultad de Ciencias Químicas

Artículo 4º: Establecer el siguiente Temario:

1.

Bibliografía:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y en http://www.gremialsanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
2. Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC (Ord. H.C.S N° 07/12). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/ordenanza/7_2012
3. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.gremialsanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
4. Digesto UNC <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/358508> y chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/LEY%20MICAELA%20Perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20en%20la%20UNC%20-20edici%C3%B3n%202022_0.pdf
5. Disponible en <https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n/prevenci%C3%B3n-de-accidentes>
6. Disponible en <https://www.unc.edu.ar/administraci%C3%B3n-electr%C3%B3nica/gesti%C3%B3n-documental-el-ecr%C3%B3nica>
7. Disponible en chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://digesto.unc.edu.ar/bitstre>

- am/handle/123456789/343229/RHCS_562_2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y
8. Disponible en chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo-actuacion-siniestros-viales_borrador.pdf
 9. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24449-818/actualizacion>

Artículo 5º: Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Título Profesional Específico (Actas Paritarias N° 14 y N° 27 y Ord. H.C.S. N° 07/12) (excluyente)
- Antecedentes laborales específicos en el cargo a concursar.

Artículo 6º: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el día 27.11.2025 y hasta el 04.12.2025 (inclusive) de 8.00 a 12.00 horas, de acuerdo al Artículo 13º del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes, en original presentado por Área Operativa del Banco de Sangre y copia enviada de forma digital al correo ivana.paola.rocha@unc.edu.ar No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. El Área Operativa del Banco de Sangre al cierre de la inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13º de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

Artículo 7º: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica – práctica, se realizará el día 12.12.2025 a las 9.00 horas, debiendo presentarse todos los postulantes en el Banco de Sangre. El día de la prueba de oposición, teórica – práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico – práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una (1) hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8º: Dejar establecido que el Área Operativa notificará a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Artículo 9º: Disponer que, una vez concluido el proceso, el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 10º: Registrar, Publicar y dar amplia Difusión. -

